REF.: ESTABLECE OBLIGACION DE CON-FECCIONAR ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS EN BASE A ESTA-DOS FINANCIEROS AUDITADOS DE FILIALES.-

CIRCULAR No. 603/

Para todas las sociedades anónimas y demás entidades inscritas en el Registro de Valores.

SANTIAGO, 17 de Marzo de 1986.-

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales y con el objeto de perfeccionar la información financiera de las entidades sometidas a su fiscalización, ha estimado necesario impartir las siguientes instrucciones:

Las sociedades que deben confeccionar sus estados financieros anuales consolidados con sus respectivas filiales, a contar del ejercicio anual en curso, deberán cumplir tal obligación sobre la base de los estados financieros de sus filiales debidamente auditados por auditores externos inscritos en el Registro que lleva esta Superintendencia.

Para dichos efectos las sociedades matrices impartirán a sus filiales las instrucciones que sean pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente circular.

Asimismo, deberá presentarse a esta Superintendencia y a las bolsas de valores, conjuntamente con los estados financieros anuales consolidados, los estados financieros anuales de las filiales y sus respectivos dictámenes de auditoría.

FERNANDO ALVARADO ELISSETCHE

SUPERINIENDENTE DE VALORES Y SEGUROS CHILE

La Circular N° 602 fue enviada a todas las entidades del 2° grupo.-